

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00691-00

Teniendo en cuenta lo informado por la señora ARLYN PATRICIA NANDAR MENDIETA en su calidad de Liquidadora, respecto de la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad CONSTRUVIN S.A.S., identificada con NIT 900.617.225 ante la Superintendencia de Sociedades, el Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR el proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para lo de competencia. *Ofíciase*

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados a la parte demandada en estado de reorganización y colóquense a disposición de la Superintendencia de Sociedades. *Ofíciase a quien corresponda.*

TERCERO: COMUNÍQUESE esta determinación a la parte demandante mediante el correo electrónico autorizado para el efecto.

CUARTO: Por secretaria háganse las desanotaciones y déjense las constancias de rigor.

QUINTO: De otro lado, como quiera que no se surtieron actuaciones procesales posteriores a la fecha de apertura del proceso de reorganización de la entidad demandada, esto es, 14 de enero de 2021 (Auto 460-000121), no hay lugar al decreto de nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **19 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a6d6b5e77dcd59ade8e762d3bc2f618ba325ac1321772b3258292a48c3f210b

Documento generado en 16/04/2021 08:39:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>